

CONTRATO DE OBRA

Entre la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires (U.E.P.B.A.) del Programa Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA.), representada por la Directora Ejecutiva, **Arquitecta Mariana SEGURA**, en adelante denominado “**LA CONTRATANTE**” por una parte y **Lucia Julieta Rossi**, Ingeniera Civil, D.N.I. 39.153.331, CLASE 1995 C.U.I.T.27-39153331-3 por la otra, en adelante denominada, “**LA CONTRATISTA**” se conviene celebrar el presente Contrato de Obra, el que quedará sujeto a las siguientes Cláusulas:

Marco y Justificación de la Contratación:

Que el presente contrato se enmarca en el Programa Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA.), cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de familias de bajos recursos y es desarrollado por la Unidad Ejecutora Provincial (UEPBA), dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que a los fines de coadyuvar al cumplimiento de lo descripto, y teniendo en cuenta que es indispensable la contratación de una profesional que cumpla funciones de Inspectora de Obra en Villa Hidalgo en el Partido de San Martín, para llevar a cabo con excelencia dicho PROYECTO.

El perfil de “**LA CONTRATISTA**” cumple con los requerimientos sobre la base de su formación en la materia, de la experiencia alcanzada en diversas actividades relacionadas con la disciplina y en los importantes logros obtenidos, cuya documentación respaldatoria se encuentra agregada al Expediente Administrativo EX-2021-15485320-GDEBA-DSTAMDCGP

PRIMERA- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN: “**LA COMITENTE**” requiere de “**LA CONTRATISTA**”, coordinar la Inspección de Obras de Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Urbano, Complementarias, de Mitigación Ambiental y Especiales, que componen el Programa de Intervención de las Obras del PROMEBA, contratadas por la UEPBA, conduciendo las actividades de acuerdo con las características del Proyecto Ejecutivo Integral aprobado, que incluye el Acompañamiento Ambiental, Legal, Social y Urbano en el Proyecto “Barrio Villa Hidalgo” de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, para lo cual éste se obliga a encuadrar su profesión dentro de los términos de las disposiciones legales y administrativas vigentes que regulan el ejercicio de su actividad, las que declara conocer en todos sus términos y realizar su actuación poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia comprometidas y de conformidad con las prácticas ajustadas al buen ejercicio de su actividad.

SEGUNDA- ACTIVIDADES: A los fines del cumplimiento del objeto del contrato “**LA CONTRATISTA**” deberá:

1. Verificar la correcta ejecución de las Obras de acuerdo a las indicaciones contenidas en los Pliegos de Licitación, el Plan de Trabajo, los plazos contractuales, las reglas del arte y demás reglamentaciones vigentes (provinciales, municipales, y/o antes prestatarios de servicios), para lo cual deberá conocer exhaustivamente la documentación de obra.
2. Inspeccionar las obras en base a la documentación que constituye el Proyecto Ejecutivo Integral aprobado y complementada con las instrucciones escritas que emita el Comitente durante el proceso de construcción.
3. Permanecer en la obra, durante el “horario de funcionamiento de la obra aprobado” a los fines señalados en el párrafo 1º de este apartado, siempre que ella no esté paralizada por factores climáticos u otras razones atendibles y en todos los casos en que se realicen tareas que luego quedarán ocultas y que requieran su conformidad. Todas estas actividades, y cualquier otra que interese al funcionamiento de la obra, serán registradas en los Partes Diarios, que estará obligado a habilitar al iniciar sus actividades.

4. Emitir las Órdenes de Servicio y Partes Diarios. Recibir y contestar las Notas de Pedido emitidas por la Contratista.
5. Solucionar, previa consulta a la Supervisión, todas las cuestiones técnicas que surjan durante la ejecución de la obra que no estén suficientemente explícitas en la documentación, para lo cual deberá conocer los aspectos funcionales, tecnológicos, técnicos y la normativa vigente en referencia a la obra que se esté ejecutando.
6. Impartir al Contratista las directivas que correspondan y elevar a la Supervisión de Obras de la UEPBA los planos adicionales o complementarios elaborados por el contratista para su aprobación, toda vez que corresponda.
7. Presentar a la Supervisión de Obras de la UEPBA los informes mensuales sobre las tareas desarrolladas y toda otra documentación complementaria que el área de Supervisión de Obra considere conveniente.
8. Realizar el Acta de Medición, conjuntamente con el representante técnico de la Empresa, el último día hábil de cada mes; elaborar el correspondiente Certificado y elevar el Acta de Medición y Certificado a consideración de la Supervisión de Obra.
9. Tramitar ante la UEPBA los pedidos de ampliación de plazos, adicionales de obra, modificaciones de proyecto o cualquier otra documentación relacionada con las obras que presente el Contratista, en forma escrita y debidamente fundados, cuando así correspondiere.
10. Evaluar y, en su caso, advertir a la Supervisión de Obra, cualquier desviación significativa del Plan de Trabajos en ejecución por el Contratista.
11. Realizar el seguimiento de las gestiones y trámites llevados a cabo por el Contratista ante las empresas de servicios públicos y organismos de gobierno.
12. Verificar la aprobación de los planos “conforme a obra”, nivelación de calles y veredas, marcación de línea municipal y otros, cuya elaboración y/o gestión son responsabilidad del Contratista, con anterioridad a la Recepción Provisoria de las obras.
13. Realizar toda otra función o tarea, afín con su responsabilidad de Inspector de Obras, que la Supervisión de Obra de la UEPBA le asigne o encomiende en forma expresa.
14. Participar en reuniones de Equipo de Campo y en reuniones programadas con las familias beneficiarias.
15. Presentar a la UEPBA el Informe Final, en forma previa a la Recepción de Obra.
16. Presentar, durante el período de garantía de las obras y en el caso que la UEPBA lo considere necesario, un informe adicional relativo a las tareas realizadas durante la vigencia del contrato.
17. Participar del acta de entrega de las obras privadas que se ejecuten (dentro de cada lote).

Su actividad, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el anexo adjunto.

Los trabajos de “**LA CONTRATISTA**” serán supervisados por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial de Buenos Aires del Programa de Mejoramiento de Barrios, y/o quien este designe, a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.

TERCERA- PRODUCTOS: Como resultado de las actividades comprometidas por “**LA CONTRATISTA**” según la anterior descripción, deberá entregar:

- 1) **Informes periódicos** que contengan los resultados alcanzados, estableciendo su grado de avance conforme los términos de la cláusula segunda y el Anexo del presente contrato. Cada uno de los productos mensuales a presentar por el consultor deberá contener los siguientes apartados:
 - Verificación de la correcta ejecución de las obras.
 - Registros de Partes Diarios, emisión de Órdenes de Servicio y respuestas a Notas de pedido.
 - Revisión de documentación contractual adicional o complementaria.
 - Actas de Medición de Obra con la modalidad y sistema requerido desde la Unidad de Coordinación Nacional (UCN).
 - Reuniones con especialistas del “Equipo de Campo”.
 - Gestiones ante empresas de Servicios Públicos y Organismos de Gobierno cuando lo ordene la Supervisión de la UEPBA.

- Informes de avance y final previos a la recepción provisoria de la obra.
- Verificación de planos conforme a obra, elaborados por la contratista y su elevación a la Supervisión de la UEPBA.
- Verificación del cumplimiento del plan de trabajo de la obra.
- Cálculo de economías y demasías de obra.
- Propuesta a la UEPBA de modificaciones al Plan de Trabajos aprobado.
- Verificación del cumplimiento de condiciones de contratación del personal obrero, técnico y administrativo que interviene en la ejecución de las obras, acorde con las normas laborales vigentes.
- Registro fotográfico de los trabajos realizados en el mes de medición y registro del antes y después de cada sector del barrio.

2) Informe Final que contenga los resultados alcanzados, estableciendo su grado de avance conforme los términos de la cláusula segunda y el Anexo del presente contrato y participar en la producción del Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Equipo, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

CUARTA- PLAZOS DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: “LA CONTRATISTA” deberá presentar el producto consignado en la fecha que se establece:

Informe de Avance	Fecha de Presentación
Informe Avance 01:	30 de junio de 2021
Informe Avance 02:	31 de julio de 2021
Informe Avance 03:	31 de agosto de 2021
Informe Avance 04:	30 de septiembre de 2021
Informe Avance 05:	31 de octubre de 2021
Informe Avance 06:	30 de noviembre de 2021
Informe Avance 07:	31 de diciembre de 2021
IIINFORME FINAL:	31 de diciembre de 2021

“LA CONTRATANTE”, podrá aprobar, rechazar y/o formular observaciones a los informes presentados.

QUINTA- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN: “LA CONTRATISTA” podrá cumplir con su cometido en la sede de la UEPBA sita en La Plata Provincia de Buenos Aires, donde la “LA CONTRATANTE” pondrá a disposición de “LA CONTRATISTA” los materiales que estuvieren en su poder y fueren necesarios para lograr el resultado comprometido.

El plazo de duración del contrato será de **siete (7) meses** consecutivos a partir del día 1 de junio de 2021 y finalización del mismo el día 31 de diciembre de 2021. El monto total del contrato se establece en la suma de **Pesos trescientos ochenta y dos mil novecientos treinta y cinco (\$382.935)**, por todo concepto.

El monto total es fijo e invariable y no se encontrará sujeto a actualización o ajuste alguno. Estará a cargo de “LA CONTRATISTA” el pago de las obligaciones fiscales y previsionales emergentes de la actividad desarrolla en virtud del presente contrato, eximiendo a “LA CONTRATANTE” de toda responsabilidad respecto de los mismos.

La forma de pago será contra presentación de los Informes requeridos, previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia efectuada por el responsable del Área Social de la Unidad Ejecutora Provincial y previa aprobación de la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial.

Contra cada producto mensual (Informes 1 a 7 inclusive) aprobado, la autoridad administrativa competente autorizará el pago a **“LA CONTRATISTA”** de la siguiente suma: **pesos cincuenta y cuatro mil setecientos cinco (\$54.705)** contra la aprobación del Informe Mensual correspondiente a los meses de junio de 2021 a diciembre de 2021 inclusive.

Ante la evidencia de imposibilidad de **“LA CONTRATISTA”** en concluir la obra, el pago final al que pueda tener derecho el contratista, se resolverá en virtud del informe sobre el grado de avance de la obra, producido por el Coordinador Ejecutivo del Programa, debiéndose valorar si puede mediar culpa o dolo de **“LA CONTRATISTA”**.

Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio de **“LA CONTRATISTA”**, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un nuevo contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

SEXTA- RELACIONES ENTRE LAS PARTES: El presente contrato no constituye de manera alguna relación laboral, ni de dependencia ni de sociedad entre las partes, obligándose cada una al cumplimiento de sus obligaciones.

SÉPTIMA- INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de **“LA CONTRATISTA”** en la entrega en tiempo y forma de los productos encomendados, será causal suficiente de rescisión del contrato, sin necesidad de requerir su entrega para constituirlo en mora.

La falta de aprobación de cualquiera de los productos encomendados a **“LA CONTRATISTA”** implicará ipso facto la rescisión del contrato sin otorgar derecho a indemnización o compensación alguna en favor del **“LA CONTRATISTA”** y sin perjuicio de reconocer las sumas habidas hasta el momento de la rescisión y de la aplicación, de corresponder, de las penalidades previstas en el Reglamento de Contrataciones.

OCTAVA - FINALIZACION O CAMBIOS EN PROGRAMA: Queda expresamente declarado que el presente contrato se encuentra supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento de la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del Programa Mejoramiento de Barrios referido en la Cláusula Primera, por lo que la obra a realizar por **“LA CONTRATISTA”** queda supeditada a su mantenimiento. Si por razones de oportunidad, mérito y conveniencia aquel no tuviera continuidad, el presente contrato finalizará indefectiblemente, debiendo comunicar mediante aviso fehaciente de treinta (30) días corridos de antelación a la fecha de finalización dispuesta sin conceder derecho a indemnización o compensación alguna a favor de **“LA CONTRATISTA”** y sin perjuicio de reconocer las sumas habidas durante la época en que se ha desarrollado la producción finalizada. Si por reformas normativas o de gestión fuere necesario realizar cambios o ajuste en el objeto, actividades y/o los resultados esperados del contrato para el mejor logro del Proyecto, la Directora Ejecutiva de la UEPBA, notificará fehacientemente a **“LA CONTRATISTA”** las modificaciones sin poder alterar su espíritu, los montos ni la duración total del presente contrato.

NOVENA- DERECHO DE PROPIEDAD: Los derechos de propiedad, de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia del presente contrato, pertenecerán exclusivamente a la Provincia de Buenos Aires.

DÉCIMA- INFORMACIÓN NO PUBLICADA. CONFIDENCIALIDAD: **“LA CONTRATISTA”** se obliga de forma irrevocable a no revelar, divulgar, transmitir, comunicar ni facilitar de cualquier forma, ya sea por acción u omisión a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena a la Provincia

de Buenos Aires, y a no utilizar para su propio beneficio o de cualquier otra persona, cualquier información, conocimiento o documentación no pública o de carácter confidencial a la acceda o sobre la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido y que se lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. La obligación de confidencialidad se extiende hasta transcurrido cinco (5) años desde la fecha de finalización del contrato.

DÉCIMA PRIMERA – APORTES PREVISIONALES - SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS:

“LA CONTRATISTA” declara que se encuentra empadronada por ante los organismos de Previsión Social en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí y por el personal que tuviere a su cargo. **“LA CONTRATISTA”** deberá toma las medidas de seguridad y prevención de accidentes necesarias para la realización de la obra y para terceros, de acuerdo con las condiciones del estado de la misma y conforme a los plazos previstos en el Contrato.

“LA CONTRATISTA” asume expresamente toda la responsabilidad respecto a las condiciones de seguridad para el trabajo a efectuar en la obra objeto del presente. En tal sentido **“LA CONTRATISTA”** se hará cargo de los perjuicios que dicha omisión pudiera ocasionar, obligándose a mantener indemne a la Provincia de Buenos Aires de toda responsabilidad en tal sentido. Todos los costos que demanden la obtención y el mantenimiento de los seguros que correspondan a la realización de la obra encomendada serán a exclusivo cargo de **“LA CONTRATISTA”**.

En particular **“LA CONTRATISTA”** declara poseer seguro vigente por accidentes de trabajo de toda índole, como así también en lo que se refiere a asistencia médica, liberando en tal sentido a la UEPBA del PROMEBA y a la Provincia de Buenos Aires de toda responsabilidad. En tal sentido **“LA CONTRATISTA”** declara poseer seguro vigente -Póliza de Accidentes Personales N° 1173287 tomada con Provincia Seguros S.A.- liberando en tal sentido a la Provincia de Buenos Aires de toda responsabilidad por accidentes de trabajo, como asimismo en lo que se refiere a asistencia médica.

DÉCIMA SEGUNDA - RESCISIÓN: **“LA CONTRATANTE”** podrá rescindir en cualquier momento y sin expresión de causa el presente contrato notificando fehacientemente por escrito a **“LA CONTRATISTA”**. Esta rescisión operará de pleno derecho y no concederá derecho a indemnización o compensación alguna en favor del **“LA CONTRATISTA”**, teniendo derecho esta última a percibir la suma proporcional del precio correspondiente a los días en que efectivamente se ejecutó la obra en el mes en el que opere la rescisión. **“LA CONTRATISTA”** deberá entregar los productos comprometidos hasta la completa finalización del período antes citado. **“LA CONTRATISTA”** podrá solicitar la rescisión contractual en las mismas condiciones establecidas para **“LA CONTRATANTE”**, debiendo contar para que la misma surta efectos legales con la expresa conformidad de ésta.

DÉCIMA TERCERA - REVOCACIÓN: Por aplicación de la normativa vigente, el presente contrato podrá ser revocado en sede administrativa si se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubiesen posibilitado la obtención de indebidas ventajas por parte del **“LA CONTRATISTA”**; y/o la existencia de vicios conocidos por **“LA CONTRATISTA”** que afectarían originariamente al contrato, susceptibles de acarrear la nulidad; y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o fuera objeto de condena penal.

DÉCIMA CUARTA - DECLARACIÓN: “LA CONTRATISTA” declara bajo juramento no haber celebrado con “LA CONTRATANTE” o cualquier otro organismo de la Administración Centralizada o Descentralizada de la Provincia de Buenos Aires otro contrato de obra en el marco del Programa o con igual o similar objeto al requerido en el presente. “LA CONTRATISTA”, declara no estar comprendido en causales de incompatibilidad, ni ser agente en relación de empleo público en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires. Comprobada la falsedad de esta declaración, “LA CONTRATISTA” deberá reintegrar la totalidad de los montos que hubiese percibido, siendo obligación de “LA CONTRATANTE” notificar a la dependencia que hubiere contratado a “LA CONTRATISTA” de acuerdo al párrafo anterior o en la cual prestase servicios, a efectos de instar el procedimiento que corresponda y eventualmente, comenzar la instrucción del sumario administrativo pertinente.

“LA CONTRATISTA” designa a Claudia Cristina Speroni DNI N° 14.739.795, como beneficiario del presente contrato a efectos de percibir los importes que le correspondan, en caso de incapacidad sobreviniente.

DÉCIMA QUINTA - PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y/O CESIÓN DE DERECHOS:

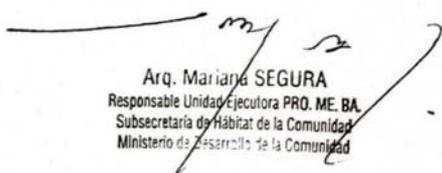
“LA CONTRATISTA” se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir total o parcialmente a terceros, la ejecución de la obra a que se refiere el presente contrato, así como a no ceder ni transferir los derechos ni obligaciones aquí previstos. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato

DÉCIMA SEXTA- DOMICILIO, COMPETENCIA, RENUNCIAS: Las partes constituyen los siguientes domicilios: “LA CONTRATANTE” en calle 55 N° 570 Piso 9 Oficina 910 de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y “LA CONTRATISTA” en Calle 16 n° 532 4ºC La PLata, provincia de Buenos Aires los que pasan a ser domicilios constituidos a los efectos del presente contrato.

“LA CONTRATISTA” deberá notificar de forma inmediata y fehaciente a “LA CONTRATANTE” la modificación de su domicilio constituido. Hasta que tal notificación no se produzca, todas las notificaciones que “LA CONTRATANTE realice a “LA CONTRATISTA” en el domicilio constituido en el presente contrato, tendrán plena validez.

En el caso de controversia judicial, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares iguales, de un mismo tenor a un solo efecto, de dieciséis (16) cláusulas y tres (3) fojas, con dos (2) Anexos, en la ciudad de La Plata el día 1 de junio de 2021.



Arq. Mariana SEGURA
Responsable Unidad Ejecutora PRO. ME. BA
Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

.....
LA CONTRATANTE



Rossi, wía Julieta

.....
LA CONTRATISTA

ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTOR SOCIAL UEPBA

LOCADOR:	Lucia Julieta ROSSI
PROYECTO:	Programa Mejoramiento de Barrios Créd. BID 3458/15 OC-AR.
ESPECIALISTA EN:	Ingeniería Civil
RESPONSABLE ANTE:	UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL BUENOS AIRES (UEPBA)
DEDICACIÓN:	Tiempo Completo
DURACIÓN:	Siete (7) meses
LUGAR:	Villa Hidalgo, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

En el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, “**LA CONTRATISTA**” deberá realizar las siguientes tareas específicas:

1. OBJETIVO GENERAL

- Elaborar y presentar informes respecto de los aspectos sociales ante la Unidad Ejecutora Provincial y de los proyectos asignados a la misma.

2. ACTIVIDADES: A los fines del cumplimiento del objeto del contrato “**LA CONTRATISTA**” deberá:

1. Verificar la correcta ejecución de las Obras de acuerdo a las indicaciones contenidas en los Pliegos de Licitación, el Plan de Trabajo, los plazos contractuales, las reglas del arte y demás reglamentaciones vigentes (provinciales, municipales, y/o antes prestatarios de servicios), para lo cual deberá conocer exhaustivamente la documentación de obra.
2. Inspeccionar las obras en base a la documentación que constituye el Proyecto Ejecutivo Integral aprobado y complementada con las instrucciones escritas que emita el Comitente durante el proceso de construcción.
3. Permanecer en la obra, durante el “horario de funcionamiento de la obra aprobado” a los fines señalados en el párrafo 1º de este apartado, siempre que ella no esté paralizada por factores climáticos u otras razones atendibles y en todos los casos en que se realicen tareas que luego quedarán ocultas y que requieran su conformidad. Todas estas actividades, y cualquier otra que interese al funcionamiento de la obra, serán registradas en los Partes Diarios, que estará obligado a habilitar al iniciar sus actividades.
4. Emitir las Órdenes de Servicio y Partes Diarios. Recibir y contestar las Notas de Pedido emitidas por la Contratista.
5. Solucionar, previa consulta a la Supervisión, todas las cuestiones técnicas que surjan durante la ejecución de la obra que no estén suficientemente explícitas en la documentación, para lo cual deberá conocer los aspectos funcionales, tecnológicos, técnicos y la normativa vigente en referencia a la obra que se esté ejecutando.
6. Impartir al Contratista las directivas que correspondan y elevar a la Supervisión de Obras de la UEPBA los planos adicionales o complementarios elaborados por el contratista para su aprobación, toda vez que corresponda.

7. Presentar a la Supervisión de Obras de la UEPBA los informes mensuales sobre las tareas desarrolladas y toda otra documentación complementaria que el área de Supervisión de Obra considere conveniente.
8. Realizar el Acta de Medición, conjuntamente con el representante técnico de la Empresa, el último día hábil de cada mes; elaborar el correspondiente Certificado y elevar el Acta de Medición y Certificado a consideración de la Supervisión de Obra.
9. Tramitar ante la UEPBA los pedidos de ampliación de plazos, adicionales de obra, modificaciones de proyecto o cualquier otra documentación relacionada con las obras que presente el Contratista, en forma escrita y debidamente fundados, cuando así correspondiere.
10. Evaluar y, en su caso, advertir a la Supervisión de Obra, cualquier desviación significativa del Plan de Trabajos en ejecución por el Contratista.
11. Realizar el seguimiento de las gestiones y trámites llevados a cabo por el Contratista ante las empresas de servicios públicos y organismos de gobierno.
12. Verificar la aprobación de los planos “conforme a obra”, nivelación de calles y veredas, marcación de línea municipal y otros, cuya elaboración y/o gestión son responsabilidad del Contratista, con anterioridad a la Recepción Provisoria de las obras.
13. Realizar toda otra función o tarea, afín con su responsabilidad de Inspector de Obras, que la Supervisión de Obra de la UEPBA le asigne o encomiende en forma expresa.
14. Participar en reuniones de Equipo de Campo y en reuniones programadas con las familias beneficiarias.
15. Presentar a la UEPBA el Informe Final, en forma previa a la Recepción de Obra.
16. Presentar, durante el período de garantía de las obras y en el caso que la UEPBA lo considere necesario, un informe adicional relativo a las tareas realizadas durante la vigencia del contrato.
17. Participar del acta de entrega de las obras privadas que se ejecuten (dentro de cada lote).

Su actividad, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el anexo adjunto.

Los trabajos de “**LA CONTRATISTA**” serán supervisados por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial de Buenos Aires del Programa de Mejoramiento de Barrios, y/o quien este designe, a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.

3. PRODUCTOS: Como resultado de las actividades comprometidas por “**LA CONTRATISTA**” según la anterior descripción, deberá entregar:

1) Informes periódicos que contengan los resultados alcanzados, estableciendo su grado de avance conforme los términos de la cláusula segunda y el Anexo del presente contrato. Cada uno de los productos mensuales a presentar por el consultor deberá contener los siguientes apartados:

- Verificación de la correcta ejecución de las obras.
- Registros de Partes Diarios, emisión de Órdenes de Servicio y respuestas a Notas de pedido.
- Revisión de documentación contractual adicional o complementaria.
- Actas de Medición de Obra con la modalidad y sistema requerido desde la Unidad de Coordinación Nacional (UCN).
- Reuniones con especialistas del “Equipo de Campo”.
- Gestiones ante empresas de Servicios Públicos y Organismos de Gobierno cuando lo ordene la Supervisión de la UEPBA.
- Informes de avance y final previos a la recepción provisoria de la obra.

- Verificación de planos conforme a obra, elaborados por la contratista y su elevación a la Supervisión de la UEPBA.
- Verificación del cumplimiento del plan de trabajo de la obra.
- Cálculo de economías y demasías de obra.
- Propuesta a la UEPBA de modificaciones al Plan de Trabajos aprobado.
- Verificación del cumplimiento de condiciones de contratación del personal obrero, técnico y administrativo que interviene en la ejecución de las obras, acorde con las normas laborales vigentes.
- Registro fotográfico de los trabajos realizados en el mes de medición y registro del antes y después de cada sector del barrio.

2) Informe Final que contenga los resultados alcanzados, estableciendo su grado de avance conforme los términos de la cláusula segunda y el Anexo del presente contrato y participar en la producción del Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Equipo, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

4. ACTIVIDADES

1. “**LA CONTRATISTA**” deberá realizar un **(1) informe mensual** y un **(1) Informe Final** respecto de los aspectos sociales de los proyectos asignados, en la fase que correspondan. Se informará la cantidad de operaciones realizadas por los consultores de los equipos de campo en los procesos relativos al área social en cada uno de los proyectos en los que el PROMEBA interviene.

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES

- Cada 30 días la locadora deberá presentar a la UEPBA el Informe Mensual correspondiente.
- Al finalizar su contratación presentará un Informe Final, resumen ejecutivo de los trabajos realizados, resultados obtenidos y dificultades encontradas en la obra encomendada.

6. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá una duración de siete (7) meses con inicio el día 1 de junio de 2021 y finalización del mismo el día 31 de diciembre de 2021.

La UNIDAD EJECUTORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UEPBA) DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PROMEBA) pagará a la locadora la suma de **pesos trescientos ochenta y dos mil novecientos treinta y cinco (\$382.935)**.

Los contratos se pagarán contra presentación de los informes indicados *supra* de la siguiente forma:

Informe de Avance	Monto
Informe Avance 01:	\$54.705
Informe Avance 02:	\$54.705
Informe Avance 03:	\$54.705
Informe Avance 04:	\$54.705
Informe Avance 05:	\$54.705
Informe Avance 06:	\$54.705
Informe Avance 07:	\$54.705


 Arq. Mariana SEGURA
 Responsable Unidad Ejecutora PRO. ME. BA
 Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad
 Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

.....
LA CONTRATANTE


 Rossi, wía Julieta

.....
LA CONTRATISTA

ANEXO II

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, CERTIFICO QUE:

- 1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): ARGENTINA
- 2.- No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, con empleado alguno del BID.
- 3.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
- 4.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar este nombramiento.
- 5.- (i) No pertenezco al personal permanente o temporal de la institución que reciba el financiamiento o que sea beneficiaria de los servicios de los expertos. (ii) No he pertenecido a cualquiera

de esas instituciones en el período comprendido entre una fecha de seis meses previos a una de las siguientes fechas: (1) la presentación de la solicitud, o (2) la fecha de selección del consultor.

6.- Declaro a continuación la ocupación, empleo o actividad profesional que he ejercido en los últimos seis meses o que ejerzo, aun encontrándome en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad, tornará nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho al cobro de honorarios.

Asimismo y de acuerdo a la legislación vigente, informo a ustedes con carácter de Declaración Jurada que mi situación frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es la de monotributista. Además comunico que mi número de clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.) es: 27-39153331-3.

Nombre de la consultora: **Lucia Julieta ROSSI**


Rossi, Lucía Julieta

Firma:

Fecha: 1 de junio de 2021



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Contrato Lucia Rossi

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.